

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLVII

Viernes, 4 de mayo de 1990

Núm. 99

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón	Página
Pliegos de cargos, expediente sancionador y anuncio referente a contratos de obras y suministros	1753-1754

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de Zaragoza	
Subasta de bienes muebles	1754

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza	
Solicitudes de licencias para la instalación y funcionamiento de industrias	1755-1757

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Reglamento del Albergue Municipal de Transeúntes ...	1757
Notificando a don Antonio Quintín Muñío acuerdos del Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo	1758
Ampliación del plazo para la presentación de proposiciones para la contratación de seguros de esta Corporación ...	1758
Aprobando con carácter inicial estudio de detalle de ordenación de volúmenes en solar núm. 3 de calle Reconquista	1758
Notificando a contribuyentes de ignorado paradero ...	1758

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Convenio colectivo del sector Mercados Particulares ...	1759
---------------------------------------------------------	------

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Requiriendo a deudores por cuotas del régimen especial agrario	1760
Notificando a empresas deudoras de cuotas de la Seguridad Social	1760
Anuncio de la URE núm. 1 notificando diligencia de embargo	1760

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos	1761-1762
--------------------------------------------	-----------

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia	1762-1763
--------------------------------------------	-----------

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	1763-1766
Juzgados de Instrucción	1766-1767
Juzgados de lo Social	1767-1768

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 23.036

Con fecha 20 de marzo de 1990 la Delegación del Gobierno en Aragón efectuó pliego de cargos dirigido a doña Amparo García Díez, con domicilio en esta capital (calle Tarragona, 29), en el que literalmente se decía:

«El delegado del Gobierno en Aragón ha dictado providencia disponiendo se proceda a instruir expediente sancionador a doña Amparo García Díez, designando instructora y secretaria del mismo, respectivamente, a las funcionarias de este Centro doña Ana-María Midón Carmona y doña Ana Claver Arruebo, en virtud del escrito de la Jefatura Superior de Policía de fecha 8 de marzo de 1990, al que acompaña acta con incidencia ocurrida en la Sala de Bingo Casa Regional de Castilla y León, formulando el siguiente pliego de cargos:

Que usted, el pasado día 21 de febrero, en la sala de bingo antes citada, se comportó de forma incorrecta interrumpiendo las partidas, y cuando fue requerida para que depusiera su actitud, profirió insultos y amenazas contra el jefe y personal de la sala.

Como quiera que lo anteriormente expuesto pudiera constituir infracción a lo dispuesto en la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre, de la potestad sancionadora de la Administración pública en materia de juegos de suerte, envite o azar ("BOE" núm. 312, de 30-12-87), en relación con el vigente Reglamento del Bingo de 9 de enero de 1979 ("BOE" núm. 21, de 24-1-79), y a fin de que por este Centro puedan obtenerse los suficientes elementos de juicio para adoptar la resolución que proceda, se le participa cuanto antecede, concediéndole un plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente a la notificación del presente escrito, para que pueda alegar cuanto a su derecho convenga.»

Habiendo resultado desconocida la expedientada en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación a la expedientada.

Zaragoza, 6 de abril de 1990. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 23.037

Con fecha 18 de octubre de 1989 la Delegación del Gobierno en Aragón efectuó pliego de cargos dirigido a don Jesús Cañamero Molina, con domicilio en esta capital (avenida Miguel Servet, 92, 7.º C), en el que literalmente se decía:

«Con fecha 6 de octubre de 1989 se ha recibido en esta Delegación del Gobierno denuncia formulada contra usted por la 421.ª Comandancia de la Guardia Civil, en la que se recogen los hechos por los que se formula el siguiente pliego de cargos:

Que el día 3 del actual, a las 23.45 horas, cuando usted se encontraba en la plaza de Aragón, de la localidad de Cadrete (Zaragoza), al ser requerido para que se identificara, resultó no llevar consigo el documento nacional de identidad, como es preceptivo.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a lo dispuesto en los artículos 12 y 17 del Decreto 196 de 1976, de 6 de febrero, que regula el documento nacional de identidad ("BOE" núm. 38, de 13-2-76), se le participa cuanto antecede para que, de conformidad con la disposición final 1.ª-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, pueda efectuar ante este Centro cuantas manifestaciones considere oportuno en defensa de su derecho, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de recibo de la presente notificación.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 6 de abril de 1990. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 23.038

Con fecha 20 de noviembre de 1989 la Delegación del Gobierno en Aragón dictó resolución sancionadora dirigida a don Hashen Abdel Sattar Ahmad Ibrahim, con domicilio en calle Sainz de Varanda, 15, 1.º A, de Zaragoza, en la que literalmente se decía:

«Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a don Hashen Abdel Sattar Ahmad Ibrahim, y

Resultando que la Jefatura Superior de Policía comunicó a este Centro que el expedientado había solicitado con fecha 22 del mes de agosto pasado prórroga de estancia, estando sin legalizar su situación en este país desde el día 1 de agosto de 1989;

Resultando que de dichos hechos se dio traslado al expedientado, dando cumplimiento a los dos trámites de audiencia exigidos por la normativa vigente, quien dejó transcurrir el plazo concedido sin efectuar alegaciones en defensa de su derecho;

Vistos la Ley Orgánica 7 de 1985, de 1 de julio; el Real Decreto 1.099 de 1986, de 26 de mayo, sobre entrada, permanencia y trabajo en España de ciudadanos de Estados miembros de las Comunidades Europeas ("BOE" núm. 139, de 11-6-86); el Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, que aprueba el Reglamento sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España ("BOE" núm. 140, de 12-6-86); Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("BOE" núm. 225, de 19-9-88); Resolución de 28 de junio de 1989, por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (*Boletín Oficial de la Provincia* núm. 150, de 1-7-89), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que los hechos denunciados, suficientemente probados a lo largo del expediente instruido al efecto, suponen la falta de legalización de don Hashen Abdel Sattar Ahmad Ibrahim, a partir del 1 de agosto de 1989, constituyendo por ello una infracción prevista en la legislación vigente en la materia y más concretamente en el párrafo 2.º del artículo 75 del Real Decreto 1.119 de 1986, siendo sancionable de acuerdo con lo dispuesto en las referidas disposiciones, y en base a las atribuciones que me confiere el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre,

He resuelto imponer a don Hashen Abdel Sattar Ahmad Ibrahim una sanción de 2.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno en papel de pagos al Estado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la presente notificación, salvo que, en uso de su derecho, interponga recurso contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y ante mi autoridad, el preceptivo recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 6 de abril de 1990. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 23.039

Con fecha 14 de marzo de 1990 la Delegación del Gobierno en Aragón efectuó pliego de cargos dirigido a don Antonio Fernández Gabarre, con domicilio en esta capital (calle Piscinas Montemolín, sin número), en el que literalmente se decía:

«Con fecha 2 de marzo de 1990 se ha recibido en esta Delegación del Gobierno denuncia formulada contra usted por la 421.ª Comandancia de la Guardia Civil, en la que se recogen los hechos por los que se formula el siguiente pliego de cargos:

Que a las 11.45 horas del día 26 del pasado mes de febrero, en control efectuado en la calle Las Canteras, de Utebo, al vehículo conducido por usted le fue ocupado un cuchillo de hoja curva, de 11 centímetros de longitud, así como un palo de 80 centímetros, con un extremo en tubo de acero de 13 centímetros, de fabricación casera.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a lo dispuesto en el artículo 6.º del vigente Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio ("BOE" núm. 230, de 25-1-81), se le participa cuanto antecede para que, de conformidad con lo dispuesto en la disposición final 1.ª-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, pueda efectuar ante este Centro cuantas manifestaciones considere oportuno en defensa de su derecho, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de notificación del presente escrito.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 6 de abril de 1990. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 23.764

El Reglamento General de Contratación establece en distintos artículos la obligación de los órganos de contratación de remitir a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, para que ésta a su vez lo remita a la Comisión de las Comunidades Europeas, determinada información sobre los contratos de obras y suministros adjudicados durante el año.

Respecto de los contratos de obras, el artículo 117 hace referencia a la comunicación de un estado indicativo del mismo y cuantía de las adjudicaciones realizadas por contratación directa.

Sobre el contrato de suministro, el artículo 247 indica la remisión del citado estado indicativo de las adjudicaciones realizadas por contratación directa, con exclusión de las autorizadas por aplicación del apartado 4 del mismo artículo. El artículo 238, por otra parte, establece la remisión de un cuadro estadístico de los contratos de suministro formalizados durante el año por importe superior a 200.000 ecus (28.470.000 pesetas), cualquiera que sea el procedimiento de adjudicación aplicado.

Con el fin de atender la obligación establecida a los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea por las directivas 71-305-CEE, de 26 de julio de 1971, sobre contratos de obra, y 77-62-CEE, de 21 de diciembre de 1977, sobre contratos de suministro, deberán enviarse a la sede de la Junta (calle Velázquez, 50, de Madrid) por las entidades locales afectadas los datos relativos al año 1989, utilizando para ello los modelos impresos que se han enviado a cada ayuntamiento.

Zaragoza, 15 de marzo de 1990. — El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de Zaragoza

Subasta de bienes muebles

Núm. 24.843

Don Mariano Colmenares Simón, jefe del Servicio de la Unidad de Recaudación Centro de la Delegación de Hacienda de Zaragoza;

Hace saber: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del Reglamento General de Recaudación, se dispone la venta de los bienes muebles embargados a la deudora Alfonso Kurtz, S. L.

La subasta se celebrará el día 4 de junio de 1990, a las 10.00 horas, en la Delegación de Hacienda de Zaragoza (calle Albareda, núm. 16).

Descripción de los bienes a enajenar

Lote núm. 1. De maquinaria mataderos:

Un depósito de recogida de sangre, compuesto por bomba "Fristán", bomba "Rumán", bomba "Emica", batidora de sangre, bomba central y tanque de poliéster.

Una cinta transportadora.

Cinco mesas de acero inoxidable.

Una descortezadora marca "Maja Maschinenfabrik".

Una sierra neumática "Efa".

Una báscula aérea "Berkel", de 500 kilos.

Cuatro carros metálicos para cabezas de cerdo.

Una báscula "Berkel", de suelo, de 100 kilos.

Tres carros cama.

Dos vehículos dumper.

Una batidora de sangre con motor.

Una cadena de entrada de cerdo a balsa.

Una cadena de sangrado de cerdo con motor.

Una balsa de escaldado de cerdos.

Una depiladora de cerdos.

Una cadena automática de entrada de faenado.

Una máquina de cepillar.

Un soflamador.

Dos flageladores látigos de goma.

Una báscula electrónica marca "Toledo", núm. 8134.

Dos polipastos electrónicos para 1.000 kilos.

Una máquina desolladora.

Una sierra electrónica de abrir pechos.

Una sierra de canales de vacuno, marca "Pacemaker".

Un cuarto de canales (un polipasto y una sierra de disco).

Dos mesas de acero inoxidable.

Una máquina de limpieza de panzas de vacuno.
 Dos calderas de vapor escaldado.
 Una máquina de lavado de estómagos, marca "Ogal".
 Dos pilas de acero inoxidable de vaciado de panzas.
 Un canal de faenado de panzas.
 Un sinfín de contenido de panzas.
 Cuatro básculas "Berkel", de 60, 100, 400 y 500 kilos.
 Una báscula empotradora marca "Arisa".
 Un lavadero de bandejas "Hidropress".
 Una báscula electrónica aérea, marca "Mobba".
 Seis mesas de acero inoxidable.
 Tres bañeras de acero inoxidable.
 Un dúmper de evacuación de residuos lanar.
 Dos medemas para escaldar patas y morros.
 Una despezuñadora de patas de vacuno.
 Cuatro carros pirámide.
 Una plataforma enrejillada para eviscerar.
 Un conjunto monocarril de entrada de faenado.
 Un box matadero de vacuno.
 Dos pistolas de sacrificio vacuno.
 Cuatrocientas perchas de porcino.
 Ciento veinte ganchos de vacuno.
 Ciento cincuenta perchas de lanar.
 Cincuenta ganchos de sacrificio.
 Horno ahumados "Atmos Mic-100".
 Maquinaria e instalaciones de matadero lanar.
 Valorado en 4.799.000 pesetas.
 Tipo de subasta en primera licitación, 3.192.000 pesetas.

Lote núm. 2. Material oficina y laboratorios:
 Un triquinoscopio de proyección, marca "Row RATHERNOW".
 Una estufa de cultivos.
 Un microscopio marca "Pzo Warszawa".
 Un medidor de grasas marca "Fross Let 15310".
 Un reactor marca "Foss Electric".
 Un microondas marca "Movilfrit".
 Un autoclave marca "Certoclar".
 Un PH-MV Metros marca "Crisón".
 Un PH-MV Metros marca "Poly Metrón".
 Dos balanzas de precisión.
 Una centralita "Citesa ITT".
 Veinticuatro mesas.
 Cincuenta y cuatro sillas-sillones.
 Seis armarios metálicos.
 Nueve ficheros metálicos.
 Una fotocopiadora "Canon NP-155".
 Siete máquinas de escribir manuales y una eléctrica.
 Nueve calculadoras y una registradora.
 Un télex "ITT".
 Ciento cuarenta y una taquillas metálicas.
 Un ordenador, dos pantallas y dos impresoras "Nixdorf Computer".
 Valorado en 1.745.500 pesetas.
 Tipo de subasta en primera licitación, 1.163.333 pesetas.

Lote núm. 3. De producción en frío industrial:
 Una unidad frigorífica número 12, con bancada núm. 4979-0, marca "Linde"; compresor núm. 791167, marca "Linde", de 5 CV; un condensador núm. 01132, tipo "VERFL", de 2,39 metros cuadrados, marca "Linde", y un cuadro eléctrico sencillo.
 Una unidad frigorífica número 13, con bancada núm. 1389, marca "Linde"; compresor núm. 9371, tipo A-18300, marca "Linde", de 9 CV; un condensador núm. 47-08 DN, tipo 6B-05, marca "Linde", y un cuadro eléctrico sencillo.
 Valorado en 760.000 pesetas.
 Tipo de subasta en primera licitación, 506.666 pesetas.

Lote núm. 4. Elementos de transporte:
 Z-3967-B. Furgón isoterma "Mercedes Benz", modelo 406-O.
 Z-7059-D. Furgón isoterma "Mercedes Benz", modelo 406-D.
 Z-7275-L. Camión "Mercedes Benz", modelo 709.
 Z-9056-L. Camión "Mercedes Benz", modelo 709.
 Z-3554-L. Camión "Avia 2500".
 Z-9055-L. Camión "Mercedes Benz", modelo 709.
 Valorado en 3.820.000 pesetas.
 Tipo de subasta en primera licitación, 2.546.666 pesetas.

Lote núm. 5. De taller:
 Un taladro "Anso", tipo TS-18, número 943 (sobremesa).
 Un taladro "Casals DC-10-2", de 460 vatios, portátil.
 Dos máquinas de piedra esmeril.
 Una máquina esmeril portátil, de 1 CV.
 Una tronzadora "Tejero", de 2 CV.
 Un torno "Pinacho", modelo 1-8, de 2 CV.
 Un cepillo "Pinondo", unifal, de 5 CV.

Un grupo de soldadura eléctrica "KP", de 7 kilovatios.
 Un grupo de soldadura eléctrica "Gar", número 51548.
 Una prensa hidráulica.
 Diverso material de accesorios y útiles de taller.
 Valorado en 319.000 pesetas.
 Tipo de subasta en primera licitación, 212.666 pesetas.

En cumplimiento del citado precepto se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Los bienes podrán ser examinados hasta el día anterior señalado para la subasta.

2.º Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 % del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

3.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

4.º En caso de quedar desierta la subasta en primera licitación, a continuación se celebrará una segunda, fijando como tipo de subasta el 75 % del que sirvió para la primera. En el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los bienes en primera y segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días siguientes hábiles al de la ultimación de la subasta.

5.º En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación (disposición adicional trigésima, Ley 21 de 1986, del 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987).

6.º El rematante entregará en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Zaragoza, 9 de abril de 1990. — El jefe del Servicio de la Unidad de Recaudación, Mariano Colmenares Simón.

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 10.983

Ha solicitado Ambrosio Enguita Chamarro licencia de instalación y funcionamiento de garaje privado en calle Arias, 11 y 13.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 19 de febrero de 1990. — El alcalde.

Núm. 10.985

Ha solicitado Agustín Moreno Antón licencia de instalación y funcionamiento de calefacción en avenida de Madrid, 11.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 19 de febrero de 1990. — El alcalde.

Núm. 10.986

Ha solicitado Comercial Coímbra, S. L., licencia de instalación y funcionamiento de almacén de productos secos en calle Miguel Servet, 11.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 19 de febrero de 1990. — El alcalde.

Núm. 10.987

Ha solicitado Angel Izquierdo Ruiz licencia de instalación y funcionamiento de garaje en calle Zumalacárregui, 23.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 19 de febrero de 1990. — El alcalde.

Núm. 10.988

Ha solicitado Juan-Luis Astorga Espinosa licencia de instalación y funcionamiento de taller de calzado en calle Biel, 35 y 37, nave 9.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 19 de febrero de 1990. — El alcalde.

Núm. 10.989

Ha solicitado Cristina Almudévar Vicente, en representación de Pan Komido, S. L., licencia de instalación y funcionamiento de venta de productos precocinados en calle Allué Salvador, 4.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 19 de febrero de 1990. — El alcalde.

Núm. 10.990

Ha solicitado Colegio Camón Aznar (Ayuntamiento de Zaragoza) licencia de instalación y funcionamiento de gas en avenida de Navarra, sin número.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 19 de febrero de 1990. — El alcalde.

Núm. 10.991

Ha solicitado Talleres Gálvez, S. C., licencia de instalación y funcionamiento de taller de carpintería metálica en calle Huesa del Común, núm. 22.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito,

que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 19 de febrero de 1990. — El alcalde.

Núm. 10.992

Ha solicitado Francisco Valls Valls, en representación de Dos Tiempos, Sociedad Cooperativa, licencia de instalación y funcionamiento de taller y exposición de motos en calle José Pellicer, 36.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 19 de febrero de 1990. — El alcalde.

Núm. 10.993

Ha solicitado Julio Sánchez Pradilla licencia de instalación y funcionamiento de fábrica de muebles en calle Tulipán, 65.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 19 de febrero de 1990. — El alcalde.

Núm. 10.994

Ha solicitado Repuestos Candor, S. C., licencia de instalación y funcionamiento de taller de reparación de automóviles en plaza de España, número 12, del barrio de Casetas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 19 de febrero de 1990. — El alcalde.

Núm. 10.995

Ha solicitado Agustín Cortés Urtubay licencia de instalación y funcionamiento de taller de muebles en calle Don Pedro de Luna, 65.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 19 de febrero de 1990. — El alcalde.

Núm. 10.996

Ha solicitado Francisco Marcellán Aybar licencia de instalación y funcionamiento de taller de confección en calle Ramón Salanova, núm. 10.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30

de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 19 de febrero de 1990. — El alcalde.

Núm. 10.997

Ha solicitado Raimundo Terrén Martínez (Banco Zaragozano, S. A.), licencia de instalación y funcionamiento de centro social en avenida de Clavé, número 37.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 19 de febrero de 1990. — El alcalde.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 15.029

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1990, acordó aprobar de forma definitiva el Reglamento del Albergue Municipal, cuyo texto es el siguiente:

Reglamento del Albergue Municipal de Transeúntes

Capítulo primero

Naturaleza y objeto

Artículo 1.º El Albergue Municipal de Transeúntes se configura como un centro de carácter asistencial para transeúntes.

Art. 2.º La sede del Albergue Municipal se establece en la calle Alonso V, sin número.

Art. 3.º El Albergue de Transeúntes tiene carácter estrictamente municipal en cuanto a su organización, funcionamiento y dotación económica, reservándose el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza la potestad de acordar el modo de gestión, modificación o extinción.

Art. 4.º El Albergue Municipal de Transeúntes carece de personalidad jurídica propia, configurándose como un servicio gestionado de forma directa, quedando sujeto su régimen administrativo a las reglas y prácticas generales, usuales en la organización y prestación de servicios del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza.

Capítulo II

De los usuarios

Art. 5.º A los efectos del presente Reglamento, se considera transeúnte toda aquella persona que, sin estar empadronada ni tener establecida su residencia en la ciudad de Zaragoza, esté en situación de desarraigo y carezca de recursos personales y económicos para afrontar su situación.

Art. 6.º Son requisitos para ser admitido en el Albergue Municipal el reunir las condiciones establecidas en el artículo anterior, ser mayor de edad, no precisar ayuda para el normal desenvolvimiento y no padecer enfermedad psíquica que requiera atención periódica de profesionales.

Art. 7.º El ingreso en el Albergue Municipal será indicado por los trabajadores sociales del Servicio de Información y Acogida del Excelentísimo Ayuntamiento, quienes fijarán el tiempo de permanencia en el mismo, en función de la situación personal del solicitante.

Art. 8.º El tiempo de permanencia en el Albergue Municipal será de seis días cada tres meses, pudiendo prorrogarse hasta la finalización de las gestiones iniciadas por la Red de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

En los supuestos en que el usuario esté integrado en un programa de reinserción, del que forme parte o esté coordinado por el Excmo. Ayuntamiento, con independencia de la entidad pública o privada que lo gestione, el período de permanencia en el Albergue Municipal podrá ser de hasta seis meses, prorrogable, por una sola vez, por el mismo período de tiempo, pero sin que esta estancia pueda ser superior a un año. En todo caso, será necesaria la conformidad del concejal delegado.

Art. 9.º Aquel transeúnte que perciba una pensión u otro tipo de prestación económica no podrá alojarse en el Albergue Municipal más de tres días al trimestre.

Art. 10. Cualquier ingreso que no cumpla los requisitos establecidos en los artículos anteriores no lo será nunca por más de cuarenta y ocho horas.

Capítulo III

De los servicios

Art. 11. En el Albergue Municipal se prestarán los siguientes servicios:

- Servicio de Información y Acogida.
- Servicio de Alojamiento.
- Servicio de Higiene.

Art. 12. Es cometido del Servicio de Información y Acogida la valoración, la información y el asesoramiento, así como la orientación acerca de su situación social y personal.

Son igualmente funciones del Servicio de Información y Acogida el inicio de la tramitación de aquellas prestaciones necesarias para el usuario, la admisión en el Albergue y su inclusión en los programas de reinserción gestionados o concertados por el Excmo. Ayuntamiento.

Art. 13. El Servicio de Alojamiento tiene como finalidad facilitar un lugar para pernoctar a toda aquella persona que cumpla los requisitos establecidos en los artículos 5.º y 6.º del presente Reglamento.

Es igualmente cometido del Servicio de Alojamiento el cubrir las necesidades de alimentación de aquellas personas alojadas en el Albergue.

Art. 14. El Servicio de Higiene tiene como función posibilitar las condiciones mínimas de higiene personal de los usuarios de los servicios del Albergue Municipal.

a) Duchas. — Su utilización será requisito indispensable para el uso del resto de los servicios del Albergue.

b) Peluquería. — Está dirigido exclusivamente a las personas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 5.º del presente Reglamento. No tendrá carácter obligatorio, salvo en los supuestos de prescripción médica o por ser portador de algún tipo de parásito.

c) Ropero. — Tiene como finalidad cubrir las necesidades de ropa y calzado que puedan presentar los usuarios de los servicios del Albergue. Este servicio se prestará de forma simultánea con el de ducha, y será requisito para hacer uso del mismo la entrega de aquellas prendas que hayan de ser sustituidas.

Art. 15. Para la utilización de estos servicios del Albergue será necesario estar en posesión de la tarjeta de servicios actualizada, que será expedida por el Servicio de Información y Acogida en el momento del ingreso.

Art. 16. En caso de urgencia, y con carácter excepcional, se podrán establecer las siguientes medidas:

a) En el supuesto de falta de plazas en las instalaciones del Albergue Municipal, y en función de las posibilidades presupuestarias, podrá facilitarse alojamiento en algún centro hotelero.

b) Podrán hacer uso del comedor, siempre que las condiciones materiales y presupuestarias lo permitan, otras personas que, no cumpliendo los requisitos establecidos, su situación económica y social así lo aconseje. En este supuesto será preciso un informe previo del asistente social del Centro Municipal de Servicios Sociales que le corresponda en función de su domicilio.

Capítulo IV

De los derechos y deberes

Art. 17. Son derechos de los usuarios del Albergue:

- a) Ser informado de las normas de funcionamiento interno del Albergue.
- b) El respeto a sus convicciones cívicas, políticas, morales y religiosas.
- c) El uso de las dependencias y servicios del Albergue dentro de las horas y condiciones que se establezcan.
- d) El mantenimiento de las condiciones de admisión y alojamiento, sin menoscabo de lo establecido en los artículos 20 y 21 del presente Reglamento.
- e) Participar en las actividades que se programen en el Albergue.
- f) A ser informado y asesorado sobre los recursos y prestaciones existentes para afrontar sus necesidades.

Art. 18. Son deberes de los usuarios del Albergue:

- a) El respeto a las creencias cívicas, políticas y religiosas de cuantas personas se encuentren alojadas o presten sus servicios en el Albergue.
- b) El conocimiento y cumplimiento de las normas internas que rijan el funcionamiento del Albergue.
- c) Guardar las normas de convivencia, higiene y aseo, tanto personales como de las dependencias del Albergue.
- d) Comportarse con el debido respeto con las personas que prestan sus servicios en el Albergue.

Art. 20. El incumplimiento de las obligaciones señaladas en los artículos anteriores dará lugar a la pérdida de la condición de usuario y, en consecuencia, a la utilización de los servicios que puedan prestarse en el Albergue.

Art. 21. a) En el supuesto de que un transeúnte no hiciera uso, sin previo aviso, de alguno de los servicios solicitados se considerará como renuncia al resto de los servicios o prestaciones.

b) En caso de manifestar estado de embriaguez o presentar notables síntomas de falta de higiene, el alojamiento se realizará en las habitaciones habilitadas al efecto.

Capítulo V

Del funcionamiento

Art. 22. El Albergue se dotará de unas normas de funcionamiento interno que regulen el horario y condiciones específicas de funcionamiento y utilización de los servicios.

Art. 23. Existirá un libro de reclamaciones a disposición de los usuarios.

Art. 24. Los equipajes y enseres de los usuarios del Albergue, durante su permanencia en el mismo, deberán ser entregados en el Servicio de Consigna.

Si al abandonar el Albergue no se retiraran, en el plazo máximo de treinta días, los objetos entregados en consigna, se entenderá que el transeúnte renuncia a ellos.

El Excmo. Ayuntamiento declina toda responsabilidad respecto de aquellos objetos o prendas que no hayan sido entregados en consigna.

Capítulo VI

De la organización

Art. 25. El director. — Son funciones del director las que sobre el particular establece el organigrama de puestos de trabajo y el manual de funciones, aprobados ambos por acuerdo plenario de 16 de junio de 1988, o que vinieren a aplicarse en cada momento, en su caso.

Disposición final primera

Se faculta al concejal delegado para dictar las instrucciones de funcionamiento interno para el buen funcionamiento del Servicio, que en ningún caso se opondrán a lo establecido en el presente Reglamento.

Disposición final segunda

En lo no regulado en el presente Reglamento se estará a lo contemplado en las reglas y prácticas generales de la ordenación y prestación de servicios del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de marzo de 1990. — El alcalde. — Por acuerdo de S. M.: El secretario general.

Núm. 16.455

Resultando desconocido el domicilio de don Antonio Quintín Muñío, titular de la actividad de venta al por mayor de chatarra en paseo Echegaray y Caballero, número 15, y estando clausurado el citado establecimiento designado para notificaciones, mediante el presente anuncio, publicado conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se pone en conocimiento de don Antonio Quintín Muñío y de Despuensa, S. A., que el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 1990, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Rechazar la hoja de aprecio formulada por don Antonio Quintín Muñío, en representación de Despuensa, S. A., como titular de la industria de venta al por mayor de chatarra, sita en la finca número 15 del paseo Echegaray y Caballero, que fue adquirida en avenencia por el Excelentísimo Ayuntamiento, en relación con los supuestos derechos arrendaticios de que es titular, que ascienden a la cantidad de 222.772.000 pesetas.

Segundo. — Aprobar la hoja de aprecio fundada del valor de los derechos expropiados, formulada por la Sección Técnica de Valoraciones con fecha 19 de febrero de 1990, y que asciende a la cantidad de 8.864.258 pesetas, y dar traslado de la misma al interesado, mediante la entrega de un ejemplar, requiriéndole para que en el plazo de diez días, siguientes a aquel en que reciba dicha hoja de aprecio, manifieste si la acepta lisa y llanamente o la rechaza, con la advertencia de que en este último caso tendrá derecho a hacer las alegaciones que estime pertinente, empleando los métodos valorativos que juzgue más adecuados para justificar su propia tasación.

Tercero. — En el caso de que se rechace la valoración resultante de la hoja de aprecio municipal, se remitirá el expediente, con todas sus actuaciones que se le unan y produzcan dentro de fecha oportuna, al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, a los efectos previstos en el artículo 31 de la vigente Ley de Expropiación, designándose, para el caso de que haya lugar a la remisión acordada, a don José-Antonio Fernández Espinosa y a don Francisco Alós Barduzal, indistintamente, para que desempeñen el cargo de vocal técnico del antedicho Jurado en las reuniones del mismo para resolver el expediente.

Contra el presente acuerdo, por ser de trámite, no procede recurso administrativo alguno. No obstante, el interesado podrá ejercitar aquellos que estime convenientes.

Zaragoza, 2 de marzo de 1990. — El secretario general.

Ampliación de plazos

Núm. 27.194

En relación con el anuncio sobre concurso para la contratación de los seguros de esta Corporación, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 75, de 2 de abril de 1990, se ha resuelto por la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, de fecha 27 de abril, ampliar el plazo de presentación de proposiciones en diez días hábiles, a partir del próximo día 7 de mayo.

Zaragoza, 27 de abril de 1990. — El secretario, Vicente Revilla González.

Núm. 25.076

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1989, acordó aprobar con carácter inicial estudio de detalle de ordenación de volúmenes en solar número 3 de calle Reconquista, instado por el presidente de la Comunidad civil de propietarios, según proyecto visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de fecha 28 de octubre de 1989.

Habiendo transcurrido el período de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones, el mencionado estudio de detalle queda aprobado con carácter definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 30 de marzo de 1990. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 11.022

De conformidad con lo establecido en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y por resultar desconocidos en el domicilio consignado, se notifica a los contribuyentes que se relaciona, que las cuotas por los conceptos que se especifican, podrán ser abonadas a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia en las siguientes condiciones:

- 1.º PLAZOS: - Publicados entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día-5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. - Publicados entre los días 16 y último de cada mes, hasta el-20 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior. Transcurridos estos plazos se incurrirá en el recargo de apremio del 20 % además de los intereses de demora, según el art. 128 de la ley 230/1963 de Diciembre, General Tributaria.
2.º LUGAR DE PAGO: - En las oficinas Municipales, sitas en la Plaza del Pilar s/n
3.º HORARIO: - De 8,30 a 1,30 horas.

Table with columns: CONTRIBUYENTE, CONCEPTO, N.º RECIBO, IMPORTE, DOMICILIO COBRATORIO O SITUACION DE LA FINCA. Includes entries for LOPEZ LOPEZ VICTOR, NOQUERO MUR JOSE LUIS, etc.

Art. 9.^o Antigüedad. — Los premios de antigüedad consistirán en quinquenios del 8 % del salario de convenio.

Art. 10. Gratificaciones. — Consistirán en dos pagas, cada una de ellas en una mensualidad, calculándose con los salarios fijados en el presente convenio, más los premios de antigüedad, y se abonarán en los meses de julio y diciembre.

Art. 11. Beneficios. — Se fija una paga de beneficios por importe de quince días de los salarios fijados en el presente convenio, más los premios de antigüedad, que se abonará dentro del primer trimestre de cada año.

Art. 12. Plus de incremento de puestos. — En las empresas en que un solo trabajador tenga que atender más de treinta y ocho puestos, éste percibirá una cantidad mensual consistente en el 10 % del salario del convenio por cada diez puestos o fracción que exceda de los treinta y ocho indicados. A efectos de este plus no se incluirán en el cómputo de puestos aquellos que permanezcan cerrados a todo tipo de actividad, tanto pública como privada.

Art. 13.^o Ropa de trabajo. — Al personal comprendido en el presente convenio le será entregada una bata o mono de trabajo cada seis meses.

Art. 14. Plus de penosidad. — Se establece para todas las categorías un plus de trabajo penoso, consistente en un 10 % del salario base, dadas las especiales características en la forma de presentarse el servicio de estas empresas.

Art. 15. Plus de dedicación. — Se establece un plus de dedicación, consistente en un 10 % del salario base, dadas las especiales características en la forma de prestarse el servicio en estas empresas.

Art. 16. Vacaciones. — Las vacaciones anuales retribuidas serán de treinta días naturales, a disfrutar en los meses de verano, en las fechas que se acuerden entre empresa y trabajador. El trabajador presentará un sustituto a la empresa para este período.

Art. 17. Jornada de trabajo. — La jornada de trabajo será la señalada en las leyes y reglamentos que en cada momento determinen al respecto, quedando garantizada la apertura, cierre y limpieza del mercado y la apertura y cierre de cámaras y limpieza de la antecámara. El descanso semanal comenzará el sábado a las 14.00 horas.

Art. 18. Licencias. — Independientemente de las licencias que concede el Estatuto de los Trabajadores, se establece la licencia por boda de un hijo, consistente en un día si es en la misma residencia del trabajador y tres días si es fuera de la provincia. Igual criterio se seguirá para licencias de defunción.

Cláusula adicional

En todo aquello que no se hubiere pactado en el convenio y que afecte a las relaciones laborales y económicas se estará a lo dispuesto en las vigentes normas de trabajo en las empresas de Mercadillos Particulares y Ordenanza Laboral de Oficinas y Despachos. Asimismo quedarán anulados todos los convenios anteriores firmados hasta la fecha.

TABLA DE SALARIOS

Categoría	Salario base	Plus de penosidad	Plus de dedicación	Total
Conserje	68.696	6.870	6.870	82.436
Vigilante	66.761	6.676	6.676	80.113
Cobrador	66.761	6.676	6.676	80.113
Ordenanza	66.761	6.676	6.676	80.113
Portero	66.761	6.676	6.676	80.113
Mozo de limpieza ...	66.761	6.676	6.676	80.113
Mujer de limpieza ..	66.761	6.676	6.676	80.113

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Núm. 21.025

Habiendo resultado devueltos por el Servicio de Correos los requerimientos expedidos para el pago de cuotas del régimen especial agrario de jornadas reales, en los domicilios obrantes en esta Tesorería Territorial, por desconocidos, ausentes sin domicilio y rehusados, en aplicación del párrafo tercero del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requiere a los que más adelante se relacionan, y por los periodos e importes igualmente reseñados, para que en el plazo de quince días, a contar desde esta publicación, formulen las aclaraciones pertinentes ante esta Tesorería Territorial, advirtiéndole que de no recibir comunicación alguna dentro de dicho plazo se procederá a su exacción por la vía ejecutiva.

PR	Número	DC	Nombre	C.	Núm.	Año	Período	Importe
50	83.685	63	Manipulaciones Agric. Anus.	R	13	90	1-88	5.793
50	87.132	18	Francisco Canalda Gil	R	56	90	1-88 a 5-88	1.825
50	88.917	57	Mahega, Sociedad Civil	R	66	90	11-88	8.405

Zaragoza, 22 de marzo de 1990. — El tesorero territorial, Urbano Carrillo Fernández.

Notificaciones

Núm. 21.026

En esta Tesorería Territorial se siguen expedientes de reclamación contra diversas empresas deudoras de cuotas de la Seguridad Social, a las que habiéndoles requerido el pago han sido devueltos por el Servicio de Correos los oportunos certificados expedidos, por ignorado paradero.

En consecuencia, se ha acordado requerir a las mismas mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días a contar de tal publicación no se abonan estas cantidades o se justifica documentalente la improcedencia de la reclamación, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo undécimo, uno, de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Relación que se cita

Deudores, periodo e importe

- 50-041055-16. García Palés, S. A. Enero 1985. 115.583.
- 50-044611-80. Servi Stand, S. L. Septiembre 1989. 416.603.
- 50-051244-20. Arenas, S. D. Septiembre 1989. 222.028.
- 50-068430-37. Encarga, S. A. Noviembre 1989. 446.158.
- 50-073885-60. Recub. Metal. Marial, S. A. Julio 1986 a enero 1987. 16.104.
- 50-076836-04. Vicente García Alemán. Julio 1989. 142.284.
- 50-080441-20. Feboco, S. L. Agosto 1989. 245.782.
- 50-081406-15. Pilar Monfort Echeverría. Julio a octubre 1989. 319.770.
- 50-081591-06. Dragados y Construcciones, S. A. Octubre 1986 a mayo 1987. 40.813.
- 50-081717-35. Construcciones y Conservación de Edificios. Octubre 1989. 292.569.
- 50-082232-65. Construcciones de Levante y Aragón. Junio a noviembre 1989. 560.310.
- 50-084621-29. Videza, S. A. Julio a octubre 1989. 564.687.
- 50-087259-48. Perfidia, S. L. Agosto 1989. 20.252.
- 50-087501-96. Marmari, S. L. Enero a octubre 1989. 96.665.
- 50-087589-87. Iberconst, S. A. L. Septiembre 1989. 532.294.
- 50-088651-82. Confecciones Zaragoza, S. A. Noviembre 1989. 68.877.
- 50-090282-64. Enrique-Manuel Almazán Gri. Octubre 1989. 22.692.
- 50-090338-23. Barmer, S. A. Octubre 1989. 111.887.
- 50-091798-28. Tecnotele, S. A. Noviembre 1989. 234.737.
- 50-091839-69. Construcciones V. C., S. L. Julio y agosto 1989. 3.669.705.
- 50-091961-94. Lares Aux. y Ases. Inmob. Octubre 1989. 68.801.
- 50-092255-00. B. M. Sist. Seguridad, S. A. Agosto 1989. 246.356.
- 50-092835-95. Santolalla y Baena Metal. Octubre 1989. 136.125.
- 50-093677-64. Guetmar, S. L. Octubre y noviembre 1989. 105.829.
- 50-094049-48. Bodegas Euroamericanas. Noviembre 1989. 35.001.
- 50-094282-87. Giacomo Alesso. Octubre 1989. 14.813.
- 50-094509-23. Midgar, S. L. Julio a noviembre 1989. 424.577.
- 50-094899-25. Fisco, S. A. L. Octubre 1989. 30.612.
- 50-096203-68. Zaebro, S. L. Julio 1989. 195.914.
- 50-096241-09. Dorotea Restauración, S. L. Septiembre y octubre 1989. 701.658.

Zaragoza, 23 de marzo de 1990. — El tesorero territorial, Urbano Carrillo Fernández.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 1

Núm. 19.146

Don Aurelio Auseré Bara, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra Rafael Zarzuela Gran, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Diligencia de embargo. — Tramitándose en esta Unidad de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social Rafael Zarzuela Gran, de esta ciudad, declaro embargado el vehículo perteneciente al deudor que a continuación se indica por los descubiertos que igualmente se expresan:

Concepto: Régimen especial de autónomos. Descubierto total. Requerimiento.

Período: Ejercicios 1985, 1986 y 1987.

Importe: 301.606 pesetas.

Vehículo: Z-2310-M.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en la Jefatura Provincial de Tráfico.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social y en el artículo 108 de la Orden ministerial de 23 de octubre de 1986, notifíquese esta diligencia al deudor y expidase el oportuno mandamiento al señor jefe provincial de Tráfico.»

Lo que se hace público conforme a lo establecido en el artículo 122.3 del vigente Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, teniéndose el citado deudor por notificado mediante este edicto, al que se advierte que en el plazo de ocho días puede designar perito que intervenga en la tasación, y que contra el acto de embargo podrá recurrir ante el señor tesorero territorial de la Seguridad Social, dentro de los ocho días siguientes al de la notificación, advirtiéndole que el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado Reglamento.

Zaragoza, 23 de marzo de 1990. — El recaudador ejecutivo, Aurelio Auseré Bara.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Núm. 11.776

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 254 de 1990, promovido por Pilar Opla Castán, funcionaria del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado, contra resolución de 21 de diciembre de 1989 desestimando el recurso de alzada contra la resolución de 4 de octubre de 1989 de la Comisión de Selección de Personal aprobando la relación de opositores que han superado el segundo ejercicio para ingreso en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado y de la Seguridad Social.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 16 de febrero de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 12.280

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 262 de 1990, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, contra resolución de 23 de octubre de 1989 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza, fijando justiprecio de terreno de finca catastral Z-07-86-001, de 1.992 metros cuadrados, efectuada por el Ayuntamiento de Zaragoza para ejecución de proyecto de pavimentación e instalación de servicio para viviendas en el barrio de La Cartuja Baja, y contra resolución de 11 de diciembre de 1989 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 21 de febrero de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 12.613

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 270 de 1990, promovido por el letrado don Pedro-Angel Julián Lobera, en representación y defensa de doña Inmaculada Roca Herrera y otros, contra acuerdo de la Diputación General de Aragón de 12 de diciembre de 1989 desestimando recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón de 19 de julio de 1989 publicado en el "Boletín Oficial de Aragón" de 25 de agosto de 1989, asignando el nivel 16 a diversos puestos de auxiliar administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 23 de febrero de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 12.616

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 273 de 1990, promovido por la procuradora doña María-Pilar Fernández Chueca, en nombre y representación de Antonia Pérez Navarro, contra resolución del Departamento de

Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, de la Diputación General de Aragón, de 9 de octubre de 1989 denegando solicitud de pensión por ancianidad, y contra desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto el 8 de noviembre de 1989 (expediente 21.051).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 23 de febrero de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 12.958

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 256 de 1990, promovido por la Diputación General de Aragón, contra el acto administrativo presunto de incorporación a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de Ana-Carmen Calvo Tocado, materializado por las diligencias de toma de posesión e incorporación de 20 de julio de 1988.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 19 de febrero de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 14.084

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 305 de 1990, promovido por Rogelio Romo Benítez, contra resolución del teniente general jefe MAPER, del Ministerio de Defensa, de 4 de octubre de 1989, denegando petición de reconocimiento a efectos de trienios del tiempo prestado como alumno aprendiz en el Instituto Politécnico número 1, y contra resolución del teniente general JEME de 22 de enero de 1990 desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 28 de febrero de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 14.085

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 302 de 1990, promovido por el Ayuntamiento de Rubielos de Mora (Teruel), contra decreto del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón 149 de 1989, de 19 de diciembre, por el que se reestructuran los servicios veterinarios oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón, publicado en el "Boletín Oficial de Aragón" número 137, de 29 de diciembre de 1989.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 28 de febrero de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 14.086

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 309 de 1990, promovido por el Ayuntamiento de Monreal del Campo (Zaragoza), contra decreto de la Diputación General de Aragón 149 de 1989, de 19 de diciembre, por el que se reestructuran los servicios veterinarios oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón, publicado en el "Boletín Oficial de Aragón" número 137, de 29 de diciembre de 1989.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 28 de febrero de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 14.087

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 304 de 1990, promovido por Gregorio Lafuente Domínguez, contra resolución del teniente general jefe MAPER, del Ministerio de Defensa, de 4 de octubre de 1989, denegando petición de reconocimiento del tiempo para trienios de los servicios prestados como alumno-aprendiz en el Instituto Politécnico número 1, y contra resolución del teniente general JEME de 22 de enero de 1990 desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 28 de febrero de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 14.088

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 310 de 1990, promovido por Pedro Lecumberri Gracia, contra resolución del general director de enseñanza del MASPE, del Ministerio de Defensa, de 29 de agosto de 1989, denegando derecho a percibir indemnización de residencia eventual, y contra resolución de 30 de noviembre de 1989 del teniente general JEME desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 28 de febrero de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 14.089

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 306 de 1990, promovido por Aquilino Martín Abia, contra resolución del teniente general jefe del MASPE, del Ministerio de Defensa, de 3 de agosto de 1989, denegando el abono de tiempo para trienios del permanecido como aprendiz en el Instituto Politécnico número 1, y contra resolución de 27 de diciembre de 1989 del teniente general JEME desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 28 de febrero de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 14.091

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 303 de 1990, promovido por María-José López Ginés, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra resolución del director general de Personal y Servicios de 30 de julio de 1989 ("Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia" de 7 de julio de 1989).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 28 de febrero de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 14.092

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 301 de 1990, promovido por Rafael Santacruz Blasco, contra resolución del consejero de la Presidencia y Relaciones Institucionales, de la Diputación General de Aragón, de 22 de diciembre de 1989, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra la aplicación del complemento personal transitorio derivados de la valoración del puesto de trabajo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con

los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 28 de febrero de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA**EL BUSTE****Núm. 25.427**

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente núm. 1 de modificaciones de créditos del presupuesto general de 1989, con el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos. — Suplementos y créditos extraordinarios:

Cap. 2. Compra de bienes corrientes y servicios, 291.140.

Total aumentos, 291.140 pesetas.

B) Deducciones: Con cargo al superávit de 1988, 291.140.

Total deducciones, 291.140 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

El Buste, 18 de abril de 1990. — El alcalde, Benedicto Lahuerta Sola.

LA JOYOSA**Núm. 24.234**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 459 y 460 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se somete a información pública la cuenta general del presupuesto único de 1989, de la que forma parte la liquidación del presupuesto y la cuenta de administración del patrimonio, así como la cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto, por término de quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito.

La Joyosa, 2 de marzo de 1990. — El alcalde, Angel Lasheras.

LA PUEBLA DE ALFINDEN**Núm. 23.071**

Don Tomás Alcolea Polo ha solicitado licencia para la instalación de almacén para material eléctrico, con emplazamiento en calle Fernando Moliné, número 9, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Puebla de Alfindén, 5 de abril de 1990. — El alcalde.

LOBERA DE ONSSELLA**Núm. 23.972**

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 7.509.142 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Lobera de Onsellá, 28 de marzo de 1990. — El alcalde.

LONGÁS**Núm. 23.981**

Este Ayuntamiento, en su sesión celebrada en el día de ayer y con el quórum legal correspondiente, aprobó provisionalmente el presupuesto municipal único de este Ayuntamiento para el actual año de 1990.

Conforme a las disposiciones legales al respecto, queda expuesto al público por el plazo de treinta días, en la Secretaría municipal, a los efectos de posibles reclamaciones. Si pasado el plazo legal correspondiente no se presentaran reclamaciones contra el mismo, quedará aprobado definitivamente, sin más trámite.

El citado presupuesto asciende a un importe, en cada uno de sus estados, de ingresos y gastos, de 4.000.000 de pesetas.

Longás, 17 de marzo de 1990. — El alcalde, Miguel Castán Solana.

LOS PINTANOS

Núm. 23.971

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 16.188.810 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Los Pintanos, 4 de abril de 1990. — El alcalde.

LUESIA

Núm. 23.696

Aprobados inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 28 de marzo de 1990 los padrones de alcantarillado y abastecimiento de agua potable para 1990, quedan expuestos al público, a efectos de reclamación, durante quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, entendiéndose aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo, en el caso de no presentarse reclamaciones contra el mismo.

Luesia, 7 de abril de 1990. — El alcalde-presidente, Francisco-Angel Aragüés Montañés.

LUNA

Núm. 23.977

El Pleno del Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 1989, acordó la aprobación, junto con el presupuesto general para el año 1990, de la plantilla de personal de la Corporación, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera, personal laboral y eventual, quedando integrada la plantilla como a continuación se indica:

A) Personal funcionario:

1. Cuerpos con habilitación nacional: Un secretario-interventor, grupo B.
2. Escala de Administración general: Un administrativo de Administración general, subescala administrativa, grupo C, y un auxiliar administrativo, subescala auxiliar, grupo D.

La plaza de administrativo de Administración general, a dotar en propiedad mediante concurso-oposición, con reserva de un 50 % para promoción interna, amortizaría una de las plazas de auxiliar administrativo de la escala de Administración general, subescala auxiliar, existentes en la actualidad.

3. Escala de Administración general: Un alguacil, subescala subalterna, grupo E.

B) Personal laboral:

1. Fijo: Un operario de servicios múltiples. Cubierta temporalmente hasta ser provista definitivamente mediante concurso-oposición.
2. De duración determinada: Un educador de adultos, una asistente social y un encargado y un socorrista de piscinas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 127 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Luna, 5 de abril de 1990. — El alcalde-presidente, Valentín Talavera.

MALLÉN

Núm. 23.064

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 30 de marzo de 1990, acordó aprobar con carácter inicial el proyecto de urbanización de la unidad de actuación número 7 de las normas subsidiarias de planeamiento de Mallén, redactado por el arquitecto don José-Antonio Lorente Fernández, a iniciativa de los propietarios.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, sometiéndose a información pública durante un mes, quedando el expediente durante dicho periodo a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, en las oficinas municipales, en horario de atención al público.

Mallén, 31 de marzo de 1990. — El alcalde, Isidoro Palacios Roncal.

MALLÉN

Núm. 23.271

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 1990, con el quórum legalmente exigido, acordó aprobar definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 1990, con las modificaciones que obran en el expediente, y de cuya clasificación económica se inserta el siguiente resumen por capítulos:

Estado de ingresos

Capítulo I.	Impuestos directos, 27.490.849.
Capítulo II.	Impuestos indirectos, 3.840.000.
Capítulo III.	Tasas y otros ingresos, 39.204.637.
Capítulo IV.	Transferencias corrientes, 51.449.526.
Capítulo V.	Ingresos patrimoniales, 1.763.980.
Capítulo VI.	Enajenación de inversiones reales, 15.050.000.
Capítulo VII.	Transferencias de capital, 40.908.849.
Capítulo VIII.	Activos financieros, 2.000.
Capítulo IX.	Pasivos financieros, 360.120.
	Total, 180.069.961 pesetas.

Estado de gastos

Capítulo I.	Gastos de personal, 59.394.420.
Capítulo II.	Gastos de bienes corrientes y de servicios, 33.552.978.
Capítulo III.	Gastos financieros, 2.580.000.
Capítulo IV.	Transferencias corrientes, 3.843.000.
Capítulo VI.	Inversiones reales, 75.495.460.
Capítulo IX.	Pasivos financieros, 5.204.103.
	Total, 180.069.961 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos previstos en los artículos 150.3 y 152 de la Ley de Haciendas Locales, advirtiéndose que contra este acuerdo podrá interponerse directamente por los interesados recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, y ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Mallén, 4 de abril de 1990. — El alcalde, Isidoro Palacios Roncal.

MARIA DE HUERVA

Núm. 23.978

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente núm. 1 de modificaciones de créditos del presupuesto ordinario de 1989, con el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos (suplementos y créditos extraordinarios):

1. Remuneraciones del personal, 390.000.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 850.000.
3. Intereses, 160.000.
4. Transferencias corrientes, 210.000.

Total aumentos, 1.610.000 pesetas.

B) Deducciones:

- 2.º Por transferencia, 1.550.000.
- 3.º Por mayores ingresos, 60.000.

Total deducciones, 1.610.000 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento público, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

María de Huerva, 29 de enero de 1990. — El alcalde, Alberto Pla Julián.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia**

JUZGADO NUM. 3

Núm. 25.170

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.028 de 1989-C, se sigue juicio ejecutivo en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia núm. 284. — En Zaragoza a 27 de marzo de 1990. — En nombre de S. M. el Rey, el Ilmo. señor don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo número 1.028 de 1989-C, seguidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina y defendida por el letrado señor Sancho, contra María del Carmen Martín Giner, Miguel Martín Julián y herederos desconocidos y herencia yacente de Salvador Vila Devis,

declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados María del Carmen Martín Giner, Miguel Martín Julián y herederos desconocidos y herencia yacente de Salvador Vila Devis, para el pago a dicha parte ejecutante de 1.370.849 pesetas de principal, más gastos, y los intereses pactados que procedan desde la interpelación, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús-María Arias.» (Firmado y rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada el día de su fecha, y se ha acordado librar el presente, en proveído de esta fecha, para que sirva de notificación a herederos desconocidos y herencia yacente de Salvador Vila Devis, hoy en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a diecisiete de abril de mil novecientos noventa. — El juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 25.875

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 256 de 1989-C, a instancia de Banco Hispano Americano, S. A., representada por el procurador señor Sanagustín, y siendo demandada María-Josefa Bruna Lorente, con domicilio en vía Pignatelli, 21-23, principal C, se ha acordado librar el presente para su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 13 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 10 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 6 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Mitad indivisa del piso principal en la primera planta alzada, señalada con la letra C, con el uso y disfrute exclusivos de la mitad de la terraza en la misma planta del patio lateral. Es parte de una casa demarcada con los números 21 y 23 en la vía Pignatelli, de esta ciudad. Finca registral número 55.175. Valorada en 1.645.000 pesetas.

Se advierte:

1.^o Que se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

2.^o Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

3.^o Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 23.337

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 771-A de 1988, a instancia de la actora Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla, siendo demandados Los Templarios, S. A., y Alvaro Goded Javierre, con domicilio en Huesca (Coso Alto, núm. 23), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a La certificación del Registro y los autos están de manifiesto en el Juzgado. Las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose en las mismas el rematante.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 31 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 29 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 10 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Finca 1. — Local de uso comercial en planta baja, con frente a calle del Desengaño. Tiene una superficie útil de 204,37 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.788, folio 200, finca 28.235. Valor estimado, 4.490.400 pesetas.

Finca 2. — Local comercial señalado con el número 2, con frente a Costanilla de Arnedo. Tiene una superficie útil de 132,24 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.788, folio 201, finca 28.237. Valor estimado, 2.903.200 pesetas.

Finca 3. — Local comercial en la planta baja, señalado con el núm. 3. Tiene una superficie útil de 94,96 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.788, folio 202, finca 28.239. Valor estimado, 2.083.200 pesetas.

Finca 4. — Local comercial en la planta baja, señalado con el núm. 4, con acceso por el paso que une la Costanilla de Arnedo y la plaza interior. Tiene una superficie útil de 38,72 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.788, folio 203, finca 28.241. Valor estimado, 848.800 pesetas.

Finca 5. — Local destinado a garaje en planta baja, señalado con el número 1, con acceso por calle del Desengaño. Tiene una superficie útil de 66,04 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.788, folio 204, finca 28.243. Valor estimado, 1.448.800 pesetas.

Finca 6. — Local destinado a garaje en planta baja, señalado con el número 2, con acceso por calle del Desengaño. Tiene una superficie útil de 26,22 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.788, folio 205, finca 28.245. Valor estimado, 575.200 pesetas.

Finca 7. — Local destinado a garaje en planta baja, señalado con el número 3, con acceso por calle del Desengaño. Tiene una superficie útil de 77,94 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.788, folio 206, finca 28.247. Valor estimado, 1.709.600 pesetas.

Finca 8. — Local destinado a garaje en planta baja, señalado con el número 4, con acceso por calle de Santos Justo y Pastor. Tiene una superficie útil de 54 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.788, folio 207, finca 28.249. Valor estimado, 1.184.800 pesetas.

Finca 9. — Vivienda dúplex señalada con el número 1, tipo D, con acceso por la plaza interior. Tiene una superficie útil de 89,89 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.799, folio 27, finca 28.251. Valor estimado, 1.972.000 pesetas.

Finca 10. — Vivienda dúplex señalada con el número 2, tipo D, con acceso por la plaza interior. Tiene una superficie útil de 89,95 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.788, folio 209, finca 28.253. Valor estimado, 1.973.600 pesetas.

Finca 11. — Vivienda dúplex señalada con el número 3, tipo D, con acceso por la plaza interior de uso público. Tiene una superficie útil de 89,89 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.788, folio 210, finca 28.255. Valor estimado, 1.972.000 pesetas.

Finca 12. — Vivienda dúplex señalada con el número 4, tipo D, con acceso por la plaza interior. Tiene una superficie útil de 89,89 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.788, folio 211, finca 28.257. Valor estimado, 1.972.000 pesetas.

Finca 13. — Vivienda dúplex señalada con el número 5, tipo D, con acceso por la plaza interior. Tiene una superficie útil de 89,89 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.788, folio 212, finca 28.259. Valor estimado, 1.972.000 pesetas.

Finca 14. — Vivienda dúplex señalada con el número 6, tipo D, con acceso por la plaza interior. Tiene una superficie útil de 89,89 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.788, folio 213, finca 28.261. Valor estimado, 1.972.000 pesetas.

Finca 15. — Vivienda dúplex señalada con el número 7, tipo D, con acceso por la plaza interior. Tiene una superficie útil de 89,89 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.788, folio 214, finca 28.263. Valor estimado, 1.972.000 pesetas.

Finca 16. — Vivienda de una sola planta señalada con el número 8, con acceso por la plaza interior. Tiene una superficie útil de 82,86 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.788, folio 215, finca 28.265. Valor estimado, 1.809.600 pesetas.

Finca 17. — Vivienda dúplex señalada con el número 9, tipo D, con

acceso por un pasaje que une la plaza interior con la calle de Santos Justo y Pastor. Tiene una superficie útil de 89,89 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.788, folio 216, finca 28.267. Valor estimado, 1.972.000 pesetas.

Finca 18. — Vivienda dúplex señalada con el número 10, tipo D, con acceso por un pasaje que une la calle de Santos Justo y Pastor y la plaza interior. Tiene una superficie útil de 89,89 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.788, folio 217, finca 28.269. Valor estimado, 1.972.000 pesetas.

Finca 19. — Vivienda dúplex señalada con el número 11, tipo D, con acceso por un pasaje que une la calle de Santos Justo y Pastor y la plaza interior. Tiene una superficie útil de 89,89 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.788, folio 218, finca 28.271. Valor estimado, 1.972.000 pesetas.

Finca 20. — Vivienda dúplex señalada con el número 12, tipo D, con acceso por la plaza interior. Tiene una superficie útil de 89,89 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.788, folio 219, finca 28.273. Valor estimado, 1.972.000 pesetas.

Finca 21. — Vivienda dúplex señalada con el número 13, tipo D, con acceso por la plaza interior. Tiene una superficie útil de 89,89 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.788, folio 220, finca 28.275. Valor estimado, 1.972.000 pesetas.

Finca 22. — Vivienda dúplex señalada con el número 14, tipo D, con acceso por la plaza interior. Tiene una superficie útil de 89,89 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.788, folio 221, finca 28.277. Valor estimado, 1.972.000 pesetas.

Finca 23. — Vivienda dúplex señalada con el número 15, tipo D, con acceso por la plaza interior. Tiene una superficie útil de 89,89 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.788, folio 222, finca 28.279. Valor estimado, 1.972.000 pesetas.

Finca 24. — Vivienda dúplex señalada con el número 16, tipo D, con acceso por la plaza interior. Tiene una superficie útil de 89,89 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.788, folio 223, finca 28.281. Valor estimado, 1.972.000 pesetas.

Finca 25. — Piso primero, tipo A, sito en escalera primera, con acceso por paso peatonal entre Costanilla de Arnedo y calle del Desengaño. Tiene una superficie útil de 51 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.788, folio 224, finca 28.283. Valor estimado, 1.118.400 pesetas.

Finca 26. — Piso primero, tipo F, sito en escalera primera, con acceso por paso peatonal entre Costanilla de Arnedo y calle del Desengaño. Tiene una superficie útil de 85,68 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.788, folio 225, finca 28.285. Valor estimado, 1.879.200 pesetas.

Finca 27. — Piso primero, tipo A, sito en escalera primera, con acceso por paso peatonal entre Costanilla de Arnedo y calle del Desengaño. Tiene una superficie útil de 51 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.789, folio 1, finca 28.287. Valor estimado, 1.118.400 pesetas.

Finca 28. — Piso segundo, tipo F, sito en escalera primera, con acceso por paso peatonal entre Costanilla de Arnedo y calle del Desengaño. Tiene una superficie útil de 85,68 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.789, folio 2, finca 28.289. Valor estimado, 1.879.200 pesetas.

Finca 29. — Piso tercero, tipo F, sito en escalera primera, con acceso por paso peatonal entre Costanilla de Arnedo y calle del Desengaño. Tiene una superficie útil de 85,68 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.789, folio 3, finca 28.291. Valor estimado, 1.879.200 pesetas.

Finca 30. — Piso tercero, tipo L, sito en escalera primera, con acceso por paso peatonal entre Costanilla de Arnedo y calle del Desengaño. Tiene una superficie útil de 57,29 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.789, folio 4, finca 28.293. Valor estimado, 1.256.800 pesetas.

Finca 31. — Piso tercero, tipo M, sito en escalera primera, con acceso por paso peatonal entre Costanilla de Arnedo y calle del Desengaño. Tiene una superficie útil de 88,73 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.789, folio 5, finca 28.295. Valor estimado, 1.946.400 pesetas.

Finca 32. — Piso primero, tipo G, sito en escalera segunda, con acceso desde la Costanilla de Arnedo. Tiene una superficie útil de 63,11 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.789, folio 6, finca 28.297. Valor estimado, 1.384.000 pesetas.

Finca 33. — Piso segundo, tipo G, sito en escalera segunda, con acceso desde la Costanilla de Arnedo. Tiene una superficie útil de 63,11 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.789, folio 7, finca 28.299. Valor estimado, 1.384.000 pesetas.

Finca 34. — Piso tercero, tipo G, sito en escalera segunda, con acceso desde la Costanilla de Arnedo. Tiene una superficie útil de 63,11 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.789, folio 8, finca 28.301. Valor estimado, 1.384.000 pesetas.

Finca 35. — Piso tercero, tipo N, sito en escalera segunda, con acceso desde la Costanilla de Arnedo. Tiene una superficie útil de 77,86 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.789, folio 9, finca 28.303. Valor estimado, 1.716.000 pesetas.

Finca 36. — Piso segundo, tipo H, sito en escalera segunda, con acceso por pasaje a calle Santos Justo y Pastor. Tiene una superficie útil de 66,43

metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.789, folio 10, finca 28.305. Valor estimado, 1.456.800 pesetas.

Finca 37. — Piso tercero, tipo O, sito en escalera tercera, con acceso por pasaje a calle Santos Justo y Pastor. Tiene una superficie útil de 76,72 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.789, folio 11, finca 28.307. Valor estimado, 1.683.200 pesetas.

Finca 38. — Piso tercero, tipo P, sito en escalera tercera, con acceso por pasaje a calle Santos Justo y Pastor. Tiene una superficie útil de 58,39 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.789, folio 12, finca 28.309. Valor estimado, 1.280.800 pesetas.

Finca 39. — Piso tercero, tipo Q, sito en escalera tercera, con acceso por pasaje a calle Santos Justo y Pastor. Tiene una superficie útil de 84,17 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.789, folio 13, finca 28.331. Valor estimado, 1.846.400 pesetas.

Finca 40. — Piso primero, tipo E, sito en escalera cuarta, con acceso por pasaje que une la calle Santos Justo y Pastor y la plaza interior. Tiene una superficie útil de 63,50 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.789, folio 14, finca 28.313. Valor estimado, 1.392.800 pesetas.

Finca 41. — Piso segundo, tipo J, sito en escalera cuarta, con acceso por pasaje que une la calle Santos Justo y Pastor y la plaza interior. Tiene una superficie útil de 81,99 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.789, folio 15, finca 28.315. Valor estimado, 1.796.800 pesetas.

Finca 42. — Piso segundo, tipo K, sito en escalera cuarta, con acceso por pasaje que une la calle Santos Justo y Pastor y la plaza interior. Tiene una superficie útil de 63,60 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.789, folio 16, finca 28.317. Valor estimado, 1.395.200 pesetas.

Finca 43. — Piso tercero, tipo R, sito en escalera cuarta, con acceso por pasaje que une la calle Santos Justo y Pastor y la plaza interior. Tiene una superficie útil de 75,27 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.789, folio 17, finca 28.319. Valor estimado, 1.651.200 pesetas.

Finca 44. — Piso tercero, tipo S, sito en escalera cuarta, con acceso por pasaje que une la calle Santos Justo y Pastor y la plaza interior. Tiene una superficie útil de 89,82 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.789, folio 18, finca 28.321. Valor estimado, 1.970.400 pesetas.

Finca 45. — Piso tercero, tipo T, sito en escalera cuarta, con acceso por pasaje que une la calle Santos Justo y Pastor y la plaza interior. Tiene una superficie útil de 88,68 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.789, folio 19, finca 28.323. Valor estimado, 1.945.600 pesetas.

Finca 46. — Solar en Huesca, con frente a la calle Santos Justo y Pastor, sin número, de unos 203 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.788, libro 334, folio 197, finca registral 28.233. Valor estimado, 3.000.000 de pesetas.

Propiedad de Alvaro Goded Javierre:

Finca 1. — Piso cuarto A o derecha, sito en la escalera primera. Tiene una superficie construida de 138,58 metros cuadrados y una superficie útil de 111,75 metros cuadrados. Es el departamento número 10 de una casa en la calle General Franco, sin número, angular a la calle Sopena. Inscrito al tomo 1.528, folio 21, finca 15.993. Valor estimado, 11.000.000 de pesetas.

Finca 2. — Huerta de regadío en la partida "Alguardia", de 50 áreas 6 centiáreas de superficie. Inscrita al tomo 1.574, folio 226, finca 18.342. Valor estimado, 5.000.000 de pesetas.

Finca 3. — Local comercial en planta baja. Tiene una superficie construida de 25,41 metros cuadrados. Forma parte de una casa sita en la plaza de Urriens, número 3, de Huesca. Inscrito al tomo 1.593, folio 113, finca 19.789. Valor estimado, 1.000.000 de pesetas.

Finca 4. — Local en planta cubierta, con una superficie de 24,49 metros cuadrados. Forma parte de una casa sita en calle Urriens, número 3. Inscrito al tomo 1.621, folio 22, finca 20.839. Valor estimado, 1.000.000 de pesetas.

Finca 5. — Una catorzava parte indivisa del sótano con acceso por rampa, en la calle Pedro Sopena, de 400 metros cuadrados de superficie. Inscrita al tomo 1.663, folio 68, finca 15.975. Valor estimado, 1.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de abril de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 23.967

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio solicitados por un solo cónyuge, bajo el número 271 de 1990-C, instados por María Mercedes Aranaga García, representada por la procuradora señora Hueto, contra Manuel Perera Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente al citado demandado para que en término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obran en autos copia de demanda y documentos,

y con los apercibimientos de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Zaragoza a diez de abril de mil novecientos noventa. — El magistrado juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 **Núm. 22.377**

El Ilmo. señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de acogimiento familiar de la menor Lourdes Asensio Donaire, en los que en el día de la fecha se ha dictado providencia, por la que se señala para que tenga lugar la audiencia de los padres biológicos el día 21 de mayo próximo, a las 11.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, y siendo desconocido el domicilio del padre biológico Miguel Asensio Saiz, se le cita por medio del presente, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y se le tendrá por conforme con el acogimiento.

Dado en Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Luis Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7 **Núm. 22.171**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 613 de 1988, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Miguel-Angel Fernández Comas y Ana-Isabel Avila Andrés, en reclamación de 2.142.134 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Ana-Isabel Avila Andrés y Miguel-Angel Fernández Comas, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan, si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a dos de abril de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Cédula de notificación **Núm. 13.668**

Don Ramón Medina Cabellos, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio verbal civil número 533 de 198, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 7 de marzo de 1988. — En el juicio verbal civil número 533 de 1987, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo, contra Antonio García Paredes, en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de alquiler de caja de seguridad, y...

Fallo: Que por todo lo expuesto, el juez que suscribe, ejerciendo la autoridad que la Constitución española le confiere, ha decidido declarar resuelto el contrato de alquiler de caja de seguridad otorgado el día 23 de marzo de 1983 entre Antonio García Paredes y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, con expresa imposición de costas al demandado.

Dado en Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. Fermín González García.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado Antonio García Paredes, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Cédula de emplazamiento **Núm. 25.171**

En virtud de lo acordado en el proceso de cognición que con el número 387-B de 1990 se sigue en este Juzgado a instancia de Cayo Egea Viñuales, contra Inmobiliaria Gracia Monasterio de Poblet, S. A., cuyo último domicilio conocido estuvo situado en esta ciudad (calle Monasterio de Poblet, núm. 15) y actualmente en paradero desconocido, por la presente se le emplaza a fin de que en el plazo de seis días hábiles comparezca la citada demandada en autos y advirtiéndole que, en su defecto, podrá ser declarada en rebeldía, continuando el juicio su curso y no haciéndole otras notificaciones que las expresamente establecidas en la Ley.

Y para que conste y sirva de cédula de emplazamiento a la demandada Inmobiliaria Gracia Monasterio de Poblet, S. A., en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa. — La secretaria sustituta.

D A R O C A

Núm. 24.577

Don José-María Pérez-Crespo Payá, juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Daroca y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 13 de 1987 se tramitan autos de juicio ejecutivo instados por el procurador don Antonio-José García Arancón, en nombre y representación de Francisco Hernández, S. L., contra Pascual Espín Esteban y su esposa, sobre reclamación de cantidad, por un importe de 1.402.240 pesetas, y en los que por providencia del día de la fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados a los demandados en dicho procedimiento, en los términos y condiciones siguientes:

Remate. — Se señala el 31 de mayo de 1990, a las 12.00 horas, para la primera subasta. En prevención de no haber postor en dicha primera, se señala para la segunda subasta el día 28 de junio siguiente, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo para la misma el precio de la tasación, con una rebaja del 25 %. De resultar desierta esta segunda, se señala para la tercera subasta el día 25 de julio próximo inmediato, a las 12.00 horas, sin sujeción a tipo. Todas ellas se celebrarán en la sala audiencia de este Juzgado (sito en la plaza de San Juan, número 6).

Condiciones. — Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a terceros. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en las condiciones determinadas en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. El ejecutante podrá tomar parte en dichas subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido. Los autos y la certificación del Registro, en su caso, se encuentran de manifiesto en Secretaría, en donde podrán ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta. Las cargas anteriores o las preferentes al crédito de la actora quedarán subsistentes, sin destinar a su extinción el precio del remate, entendiéndose que todo licitador las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, caso de existir. Los bienes salen a subasta supliendo los títulos de propiedad por certificación registral de fecha 22 de julio de 1987.

Bien objeto de la subasta. — Piso vivienda sito en la segunda planta, en carretera Sagunto-Burgos, número 18, de una extensión de 79,66 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Daroca. Tasado pericialmente en 4.000.000 de pesetas.

Dado en Daroca a nueve de abril de mil novecientos noventa. — El juez de Primera Instancia, José-María Pérez-Crespo. — El secretario.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 6

Núm. 25.874

La Ilma. señora magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 301 de 1988, seguidos a instancia de José-Luis Sánchez Remón (Talleres Molsán), representado por la procuradora de los Tribunales doña María-Luisa Belloc Hierro, contra José-Antonio Hernández Gracia, con domicilio en esta ciudad, se ha acordado librar el presente para su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría; se advierte a los licitadores que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en ellos.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el próximo 30 de mayo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 25 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 20 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Los derechos que al demandado José-Antonio Hernández Gracia

puedan corresponderle en la participación de la finca embargada a la liquidación de su sociedad conyugal de la casa sita en calle Embarcadero, número 26, cuarto izquierda. Valorada en 2.600.000 pesetas.

Un vehículo marca "Seat 124", con matrícula Z-4569-K. Valorado en 90.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos noventa. — La magistrada-jueza. — El secretario judicial.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 24.227

En virtud de lo acordado con esta fecha por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de esta villa, en la pieza separada que se tramita para la adopción de medidas provisionales en los autos de separación matrimonial seguidos por este Juzgado con el número 26 de 1990, a instancia de Adoración Arruga Bonillo, que litiga acogiéndose al beneficio de justicia gratuita, contra su cónyuge, José-Manuel Díez Iglesias, cuyo último domicilio conocido lo fue en Zaragoza (calle Coso, 88, primero izquierda o quinto derecha) y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se cita a dicho demandado para que el día 10 de mayo próximo, a las 11.00 horas, se presente a la comparecencia señalada, apercibiéndole que deberá hacerlo mediante abogado y procurador y que si no comparece se le declarará en rebeldía y continuará el procedimiento su curso sin más citarle.

Y para que sirva de citación al referido demandado, expido la presente en Ejea de los Caballeros a diez de abril de mil novecientos noventa. — La secretaria.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 24.228

En virtud de lo acordado con esta fecha por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de esta villa, en los autos de separación matrimonial número 26 de 1990, seguidos en este Juzgado a instancia de Adoración Arruga Bonillo, que litiga acogiéndose al beneficio de justicia gratuita, contra su cónyuge, José-Manuel Díez Iglesias, cuyo último domicilio conocido lo fue en Zaragoza (calle Coso, 88, primero izquierda o quinto derecha) y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se cita a dicho demandado para que en el término de veinte días comparezca en legal forma ante este Juzgado y conteste a la demanda mediante abogado y procurador, apercibiéndole que de no verificarlo continuará el procedimiento su curso sin más citarle ni oírle y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a dicho demandado, expido la presente en Ejea de los Caballeros a diez de abril de mil novecientos noventa. La secretaria.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 24.565

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 en autos seguidos bajo el número 203 de 1990, instados por Juan-Manuel Morea Defuncho y Lidia-Carmen Soria de Mora, contra Hostelería Daroca, S. L., en reclamación por despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado (sita en calle Capitán Portolés, 1, 3 y 5, quinta planta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el día 14 de mayo de 1990, a las 10.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Hostelería Daroca, S. L., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Zaragoza, dos de abril de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 24.222

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 733 de 1989, a instancia de Luisa-Olga Sanjuán Jaime, contra Pepe Montero, S. A., y otros, en reclamación por despido, con fecha 2 de abril de 1990 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; el anterior escrito y documentos, únense a los autos de su razón; se tiene por ampliada la demanda contra José Montero Sanz. Se señala nuevamente para la celebración de los actos de conciliación y juicio el día 12 de junio próximo, a las 11.15 horas. Cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales, citándose a la demandada Pepe Montero, S. A., por medio de edictos, que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*.»

Y hallándose la empresa demandada Pepe Montero, S. A., en ignorado

paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a dos de abril de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 24.223

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante este Juzgado bajo el número 688 de 1989, instados por Antonio Canales Muñoz, contra Tecnocartón, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado la siguiente providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta y únase. Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en autos, y cítese a las partes para que comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado el día 22 de mayo próximo, a las 12.30 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Tecnocartón, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 24.850

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en este Juzgado de lo Social seguidos bajo el número 52 de 1990, a instancia de Manuel Blasco Pinilla, contra Comercial Hidrosanitaria Hispor, S. L., en reclamación por despido, con fecha 4 de abril de 1990 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica, devuelta sin cumplimentar, únase a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*; cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 143, párrafo segundo, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 22 de mayo próximo, a las 12.15 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Comercial Hidrosanitaria Hispor, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza, cuatro de abril de mil novecientos noventa. — El magistrado juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 25.128

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 56 de 1990, seguidos a instancia de Antonio Lozano Bailón, contra Construcciones y Demoliciones Los Monegros, S. L., en reclamación de cantidad en ejecución, con fecha 11 de abril de 1990 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Construcciones y Demoliciones Los Monegros, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 612.882 pesetas de principal, según sentencia de 20 de febrero de 1990, más la de 40.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la ejecutada Construcciones y Demoliciones Los Monegros, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a once de abril de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 25.129

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 55 de 1990, seguidos a instancia de Ana-Cristina Pemán Aznárez, contra Gulf Comercial Company, S. A., en reclamación de cantidad por ejecución, con fecha 11 de abril de 1990 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Gulf Comercial Company, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 507.650 pesetas de principal, según sentencia de 26 de febrero de 1990, más la de 30.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la ejecutada Gulf Comercial Company, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a once de abril de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación

Núm. 20.683

En ejecución número 47 de 1990, seguida en este Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia a instancia de Ramón Bielsa Ciércoles, contra Sprint-Transportes Urgentes de Mercancías, S. A., en reclamación por despido, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado-juez señor Arqué Bescós. — En Zaragoza a 26 de marzo de 1990. — Dada cuenta; se despacha ejecución contra Sprint Transportes Urgentes de Mercancías, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.061.767 pesetas de principal, y otras 150.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, observando en la traba el orden y demás formalidades legales.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que así conste y sirva de notificación a Sprint-Transportes Urgentes de Mercancías, S. A., en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación

Núm. 20.684

En ejecución número 50 de 1990, seguida en este Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia a instancia de Manuel Miró Beltrán, contra Maynar y Paniego, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado-juez señor Arqué Bescós. — En Zaragoza a 26 de marzo de 1990. — Dada cuenta; se despacha ejecución contra Maynar y Paniego, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 267.603 pesetas de principal, y otras 30.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, observando en la traba el orden y demás formalidades legales.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que así conste y sirva de notificación a Maynar y Paniego, S. A., en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación

Núm. 20.685

En ejecución número 49 de 1990, seguida en este Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia a instancia de Luis-Alberto Curiel González y otros, contra Aislantes y Fibras, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado-juez señor Arqué Bescós. — En Zaragoza a 26 de marzo de 1990. — Dada cuenta; se despacha ejecución contra Aislantes y Fibras, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 2.146.934 pesetas de principal, y otras 150.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, observando en la traba el orden y demás formalidades legales.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a Aislantes y Fibras, S. L., en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 25.127

Don Eusebio González Serrano, secretario del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Da fe: Que en autos número 34 de 1990, sobre cantidad, a instancia de Antonio Satué Porta, contra Montajes de Gas, S. A., aparece en el acta del juicio, al que la parte demandada no compareció pese a estar citada en forma, celebrado el 20 de marzo pasado, la parte dispositiva del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Montajes de Gas, S. A., a que abone a la parte actora la cantidad de 191.701 pesetas, que se verá incrementada en un interés del 10 % por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes después de su señoría Ilma. y conmigo el secretario. Doy fe.» (Siguen las firmas rubricadas.)

Y para que así conste y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Montajes de Gas, S. A., en paradero desconocido, expido el presente en Zaragoza a nueve de abril de mil novecientos noventa. — El secretario, Eusebio González.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 26.196

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 180 de 1990, a instancia de José-Antonio González Calvo, contra Tucriservicios, S. A., y Seyvi Servicios, S. A., en reclamación por despido, con fecha 24 de marzo de 1990 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda, en reclamación por despido, formulada a instancia de José-Antonio González Calvo, contra Tucriservicios, S. A., y Seyvi Servicios, S. A., registrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 10 de mayo, a las 12.15 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de las demandadas, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada Tucriservicios, S. A. (cuyo último domicilio conocido es Sangenis, 18, de Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza, diecisiete de abril de mil novecientos noventa. — El magistrado juez, Luis Lacambra. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono * 22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-I

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:		PRECIO
		Pesetas
Suscripción anual	9.000
Suscripción trimestral	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.000
Ejemplar ordinario	40
Ejemplar con un año de antigüedad	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	100
Importe por línea impresa o fracción	170
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:		
Una página	30.000
Media página	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial